



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V.

TARIFA DE ALMACENAJE PARA LAS MERCANCÍAS RESGUARDADAS EN EL INTERIOR DEL RECINTO FISCALIZADO DEL PUERTO DE GUAYMAS, SON.

CONCEPTO	CUOTA
<p>I. Por cada quinientos kilogramos o fracción y durante:</p> <p>Diario:</p> <p>a) Los primeros quince días naturales.</p> <p>b) Los siguientes treinta días naturales.</p> <p>c) El tiempo que transcurra después de vencido el plazo señalado en el inciso anterior.</p>	<p>14.62</p> <p>28.50</p> <p>46.18</p>
<p>II. Se pagará por cada día de almacenaje el doble de las cuotas establecidas en la fracción anterior, cuando se trate de las siguientes mercancías:</p> <p>a. Las contenidas en cajas, contenedores, cartones, rejas y otros empaques y envases, cuyo volumen sea de más de 5 metros cúbicos.</p> <p>b. Las que deban resguardarse en cajas fuertes o bajo custodia especial.</p> <p>c. Las explosivas, inflamables, contaminantes y corrosivas.</p> <p>d. Las que por su naturaleza deban conservarse en refrigeración, en cuartos estériles o en condiciones.</p> <p>e. Los animales vivos.</p>	
<p>III. Los equipajes o efectos personales de pasajeros, por cada cien kilogramos o fracción, diariamente</p>	<p>23.72</p>

Nota: Para efectos de la presente tarifa, los contenedores vacíos se consideran mercancías.



Atentamente
Capitán de Altura
Directora General de Puertos

SECRETARÍA DE MARINA
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

María Marisa Abarca Hernández



MAEA/AGM/CCZ

Av. Heroica Escuela Naval Militar 669, 1er. piso, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda sección,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470 Ciudad de México, Tel. (55) 5624 6500, www.gob.mx/semar

